

**(26/04/2024)**

**AUTOS: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRAL IVAN ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**

**RECEPTORIA Nº SM-21854-2022.-**

**EXPTE. INTERNO Nº 73901/5.-**

Gral. San Martín, de Abril de 2024.-

Proveyendo el escrito presentado con fecha 22/4/2024 peticionado por **Enrique Sayus** quien: **solicita:**

**AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con el estado de autos y con citación de los Sres. Jueces embargantes y de los acreedores prendarios, en caso de que los hubiere, decretase la venta en pública subasta, al contado y mejor postor y bajo la modalidad electrónica - de acuerdo a lo dispuesto por el art. 562 C.P.C.C. mod. Ley 14238) del bien automotor embargado en autos **DOMINIO AD480VJ**, por intermedio del martillero propuesto **Mariano Manuel Espina Rawson** DNI 13.407.112, Colegiado Nº 3282 Libro VII Fº 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes con domicilio en la calle CASILLERO SAN MARTIN: Av.101-Ricardo Balbín- Nº 1717, Casillero Nº 263, San Martín, Provincia de Buenos Aires (Cardigonte). quien previa aceptación del cargo - via presentación electrónica- procederá a llenar su cometido. Comisión 10% a cargo de cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional (Art. 54 de la Ley 14085); instrumentándose el proceso de la misma bajo las pautas que se consignan a continuación en concordancia con lo dispuesto por las Ac 3604/12 y 3864/17 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15, 2- 129/15 y 955/18.-

**DETERMINACION DEL BIEN:** Marca: 112 - RENAULT Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: A83 - KWID ZEN 1.0, Mca Motor: RENAULT Nro.Motor: B4DA405Q032505, Mca Chasis: RENAULT Nro Chasis: 93YRBB005KJ728360 Fabricación Año: 2018 Modelo Año: 2019 Fecha de Adquisición: 17/01/2019

**DURACION:** La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días, la que comenzará en la fecha que será fijada por el juzgado, una vez cumplido todos los requisitos establecidos en el presente.-

**BASE:** En virtud de las facultades conferidas por el art. 562 6º párrafo del CPCC. se fijará oportunamente la base de la venta teniendo en cuenta la Tasación actualizada del Valor Real del automotor que se establecerá por intermedio del martillero propuesto.-

**PUBLICIDAD:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC., intímese a la ejecutada para que dentro del término de cinco días manifieste si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendado, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del dec. ley 15.348/46 (ley 12.962). Una vez citados los jueces embargantes y los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, el martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12

de la SCJBA, debiendo a dicho fin publicarse, con al menos DIEZ días de antelación al acto de subasta, edicto por dos días en el Boletín Judicial y en el portal respectivo dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) de acuerdo a lo prescripto por los arts. 3, 4 y 5 del Anexo I del Acuerdo 3604, autorizándose la publicación de fotografías del automotor.-

**EXHIBICION DEL BIEN:** Hágase saber el lugar donde se encuentra depositado el rodado al Sr. Martillero para que en el plazo de 72 horas de la aceptación del cargo denuncie los días a efectos de la exhibición del bien.-

**PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, a cuyo fin librese oficio electrónico de apertura de cuenta la suma correspondiente al depósito en garantía (art. 21 a 24 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

**Dejase establecido que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del cpcc) y la compra en comisión.-**

**DEPOSITO EN GARANTIA:** Los usuarios registrados postulantes en el portal para poder pujar en la subasta deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base que será fijada una vez determinada por el perito martillero, en la cuenta abierta a nombre de la Suscripta (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). A tal fin, procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales de San Martín- a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12) librándose a tal fin oficio electrónico de estilo.-

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. quedando dicha suma exenta de gravado ( art. 39, Ac. 3604/12) (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; ).-

En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875).-

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro de los 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta el martillero designado en autos para realizar el acto de subasta, deberá presentar acta debidamente suscripta de puño y letra, en la que indicará el resultado del acto de subasta y monto de adjudicación, los datos del adjudicatario, nómina y código de los postores con la mayor oferta efectuada por cada uno de ellos y rendición de cuentas del acto (art. 579 CPCC y 36 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

En el mismo plazo la Seccional Departamental del RGSJ. deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e identificando cuales de ellos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta y validación ó comprobantes de los depósitos en garantía y datos de las cuentas de los postores a la que se efectuará la devolución por transferencia (art. 585 C.P.C.C. y 37 del Anexo I del Acuerdo 3604).-

**ACTA DE ADJUDICACION:** Transcurridos cinco días de aprobado el remate, deberán concurrir a la sede del juzgado el martes subsiguiente a las 10.00 hs. cuyo día será oportunamente determinado, a la cual concurrirá el adjudicatario y el martillero interviniente - pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien.-

El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.-

Asimismo deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía - el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada (art. 586 del C.P.C.C) y del 10% del mismo en concepto de comisión del martillero, con más el 10% de dicha comisión correspondiente a aportes de ley (art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604).-

Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.-

**POSTOR REMISO:** El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), perder la suma depositada como garantía (art. 35 CPCC) y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta. En este caso, la subasta será adjudicada al oferente que hubiere realizado reserva de postura y la mayor oferta durante la puja. En caso de que los postores no hubieren realizado reserva de postura, el postor remiso será responsable asimismo por la disminución del precio, de los intereses acrecidos y de las costas del nuevo remate (art. 585 CPCC, arts. 21, 40 del Anexo I de la Acordada 3604). Asimismo, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin se comunicará dicha situación en forma electrónica al Registro correspondiente.-

Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado.-

**DEUDAS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los 30 días de efectuado el pago del saldo del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.-

Oportunamente, comuníquese la subasta ordenada a la Delegación Departamental del Registro General de Subastas Judiciales mediante nota electrónica.-

Hágase saber a las partes, al martillero designado y demás interesados que a los fines de la subasta electrónica que se llevará adelante en los presentes deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada 3604 y demás resoluciones

SCBA. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a los domicilios electrónicos constituídos por las partes o en caso de no encontrarse denunciados conforme lo dispuesto por los arts. 41 y 133 CPCC.-

***Dra. Gladys Mabel Zaldua***

***Juez***

***Firmado Digitalmente***

***Acuerdo 3886/2018 SCBA***

**(03/05/2024)**

**AUTOS: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRAL IVAN ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA".-**

**RECEPTORIA Nº SM-21854-2022.-**

**EXPTE. INTERNO Nº 73901/5.-**

Gral. San Martín, de Mayo de 2024.-

Proveyendo el escrito de fecha 2/5/2024 peticionado por **MARIANO M. ESPINA RAWSON (MARTILLERO)** quien: Acepta. Solicita:

Téngase presente la aceptación de cargo que antecede.-

Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada (Art.40 del CPCC).-

Procédase a la apertura de cuenta, a tal fin líbrese oficio.-

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa Juez Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***

**(13/06/2024)**

**AUTOS: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRAL IVAN ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**

**RECEPTORIA Nº SM-21854-2022.-**

**EXPTE. INTERNO Nº 73901/5.-**

Gral. San Martín, de Junio de 2024.-

Proveyendo el escrito de fecha 10/06/24 peticionado por **MARIANO M. ESPINA RAWSON, MARTILLERO** quien: **MANIFIESTA. SOLICITA SE FIJE BASE:**

Atento la tasación efectuada por el Martillero con fecha 26/05/24 y encontrándose firme y consentido el traslado conferido el día 29/05/24, fíjase como base de la subasta ordenada el 26/04/24, en la suma de Pesos **CUATRO MILLONES** (\$ 4.000.000),

determinándose el depósito en garantía en la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), debiéndose dejarse constancia de ello en los edictos a publicarse.-

Previo a comunicarse al Registro de Subastas Electrónicas y fijarse fecha de subasta, hágase saber que deberá acompañarse las constancias de infracciones de Pcia. de Buenos Aires y CABA.-

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa***

***Juez***

***Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***

**(21/08/2024)**

**AUTOS: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRAL IVAN ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA"**

**RECEPTORIA Nº SM-21854-2022.-**

**EXPTE. INTERNO Nº 73901/5.-**

Gral. San Martín, de Agosto de 2024.-

Proveyendo el escrito de fecha 14/08/24 peticionado por **MARIANO M. ESPINA RAWSON, MARTILLERO** quien: **HACE SABER. INFORMA. ACOMPAÑA:**

Téngase presente y hágase saber la fijación de fecha para la celebración de la subasta desde el día 16 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. hasta el día 30 de Octubre de 2024 a las 10.00 hs. (art. 29 Ac. 3604).-

Déjese constancia que el bien será exhibido en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As., el día 03/10/24 de 10 a 13 hs.-

Atento lo pedido, fijase audiencia en los términos del art. 38 de la Ac. 3604, para el día **12 de Noviembre de 2024** a las 10.00 hs., debiendo publicarse dicha fecha en el edicto a librarse. Comuníquese el presente al Registro de Subastas Electrónicas.-

Hágase saber a las partes la fecha y hora de la subasta fijada por el Martillero interviniente.-

Téngase presente el link denunciado, dejándose constancia de ello, en los edictos a expedirse.-

Déjase constancia que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. En cuanto a la posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos

del Martillero, pago el saldo de precio y efectuada el acta de adjudicación (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).-

***Dra. Gladys Mabel Zaldúa***

***Juez***

***Firmado Digitalmente Acuerdo 3886/2018 SCBA***



ZALDUA Gladys Mabel  
JUEZ

**CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA**

CBU:	0140138327510090991755
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9099175
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 5
Causa:	PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETER C/ CABRAL IVAN ALEJ S/ EJECT PREND 7390